



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO NACIONAL



POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

El COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL (CIPCN) es una institución autónoma, sin fines de lucro con personería jurídica de derecho público interno, representativa de la profesión de la ingeniería en el Perú, integrada por los ingenieros de las distintas especialidades de la ingeniería. Asimismo, se propicia y promueve la existencia y disponibilidad de una ingeniería nacional ética y técnicamente competente.

El Sistema Integrado de Gestión (SIG) del CIPCN, se encuentra conformado por el Sistema de Gestión de Calidad (SGC), Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y el Sistema de Gestión Ambiental (SGA).

Por esta razón, nos comprometemos a:

1. Cumplir con los requisitos legales, reglamentarios, normas y demás disposiciones aplicables a la organización.
2. Promover la mejora continua del desempeño del Sistema Integrado de Gestión.
3. Satisfacer las necesidades y expectativas de los socios de negocios y demás partes interesadas, garantizando la protección del medio ambiente, y la seguridad y la salud de ingenieros, trabajadores, personal en formación, proveedores, contratistas, visitantes, la sociedad civil y otros grupos involucrados.
4. Fomentar la participación y consulta de los trabajadores, representantes del comité SST y alta dirección, y la presentación de inquietudes de buena fe o basadas en una creencia razonable sobre posibles violaciones a esta política, sin temor a represalias.
5. Prohibir estrictamente cualquier intento de soborno en todas sus formas.
6. Prevenir la ocurrencia de salidas no conformes y garantizar medidas para evitar la contaminación.
7. Prevenir la ocurrencia de accidentes, incidentes, enfermedades ocupacionales, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de salud, eliminando los peligros y reduciendo los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo.
8. Garantizar la autoridad e independencia de la función de Cumplimiento Antisoborno.
9. Cumplir con la política del Sistema Integrado de Gestión, advirtiendo que su incumplimiento puede derivar en consecuencias que van desde la terminación laboral hasta acciones legales, según corresponda.

VERSIÓN 4

Lima, 5 de marzo del 2025.

ORIGINAL FIRMADO

ING. JAIME ANTONIO RUÍZ BÉJAR
DECANO NACIONAL